



## COMUNICADO

### “PUBLICACIÓN DE 128 BIENES MUEBLES (BALON DE OXIGENO) SOBRANTES PROPUESTOS PARA SANEAMIENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES SOBRANTES”

#### DIRECTIVA N° 006-2021-EF/54.01 “DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO”

#### A. OBJETO

La Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este viene realizando el saneamiento administrativo de 128 bienes muebles sobrantes (Balones de Oxígeno) ubicados físicamente en los Centros de Salud y la Sede Administrativa, la cual dicha publicación tiene como objetivo realizar el Alta de los bienes muebles al registro patrimonial y contable detallados en el Apéndice “A”.

#### B. FINALIDAD

De no ser reclamados en el plazo establecido, se procederá con el Saneamiento Administrativo de los 128 bienes sobrantes de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01.

#### C. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES MUEBLES

Las características de los bienes muebles se detallan en Apéndice “A” adjunto.

#### D. DATOS GENERALES

Vigencia de la publicación: del 21 de abril al 05 de mayo del 2023  
Teléfono: 01-743-9889  
Página web: [www.dirislimaeste.gob.pe/](http://www.dirislimaeste.gob.pe/)  
Ubicación: Av. Cesar Vallejo S/N Cuadra 13 - El Agustino – Lima

#### E. MODALIDAD DE RECLAMO

La persona natural, jurídica o Entidad Pública que se considera con derecho de propiedad de los bienes muebles publicados podrán formular su oposición de acuerdo al Artículo 42 de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, para lo cual deberán presentar un escrito durante el plazo de vigencia de la presente publicación, adjuntando para tal efecto la documentación probatoria de su titularidad.

